

DÍA	MES	AÑO
15	09	2010

No. 29

(29 OCT. 2012)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas por el artículo 300 numeral 5ª de la Constitución de Colombia, Decreto Nacional 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y la Ordenanza 34 artículo 87 numeral 8 literal A, del 22 de Diciembre de 2011.

ORDENA:

Artículo 1º. Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de vigencia futura para contratar la Construcción de obras para la terminación de la Planta de Beneficio del Municipio de Sonsón, por la suma de: **SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/L (\$ 738'371.403)**, proveniente de recursos del fondo 0-2091 (recursos del impuesto de Degüello) con cargo a las vigencia fiscal 2013, los cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2013: \$ 738'371.403

Artículo 2º. Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de vigencias futuras para contratar la Construcción de obras para la terminación de la Planta de Beneficio de San José del Nus por la suma de **MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$1.540'719.720)**, proveniente de recursos del fondo 0-2091 (recursos del impuesto de Degüello) con cargo a las vigencia fiscal 2013, los cuales se autorizan en las siguientes cuantías y vigencias:

VIGENCIA 2013: \$ 1.540'719.720

Artículo 3º. Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de vigencias futuras para contratar la Interventoría técnica, administrativa, ambiental, financiera y legal para la construcción de obras para la terminación de la Planta de Beneficio del Municipio de Sonsón, por la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L: (\$47'151.345)**, proveniente de recursos del fondo 0-2091 (recursos del impuesto de Degüello) con cargo de la vigencia fiscal 2013, los cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2013: \$ 47'151.345

Artículo 4º. Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromiso de vigencias futuras para contratar la Interventoría técnica, administrativa, ambiental, financiera y legal para la construcción de obras para la terminación de la Planta de Beneficio de San José del Nus por la suma de: **SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHETA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$78'585.574)**, proveniente de recursos del fondo 0-2091 (recursos del impuesto de Degüello) con cargo a la vigencia fiscal 2013, los cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2013: \$ 78'585.574

Artículo 5º. Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromiso de vigencias futuras para contratar la Dotación equipos electromecánicos para las Plantas de Beneficio de San José del Nus, Municipio de Sonsón, Municipio de Cañasgordas, Municipio de Urrao por la suma de: **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES**





ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL
DE ANTIOQUIA

ORDENANZA

29

CÓDIGO: PM-02-R06 VERSIÓN: 2
01

VIGENTE DESDE:

DÍA	MES	AÑO
15	09	2010

PÁGINA: 2 de 2

DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/L (\$1.444'259.709), proveniente de recursos del fondo 0-2091 (recursos del impuesto de Degüello) con cargo a la vigencia fiscal 2013, los cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2013: \$ 1.444'259.709

Artículo 6º. Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromiso de vigencias futuras para contratar Interventoría técnica, administrativa, ambiental, financiera y legal para la dotación equipos electromecánicos para las Plantas de Beneficio de San José del Nus, Municipio de Sonsón, Municipio de Cañasgordas, Municipio de Urao por la suma de: **SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/L \$ 75'823.635**, proveniente de recursos del fondo 0-2091 Inversión (recursos del impuesto de Degüello) con cargo a la vigencia fiscal 2013, los cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2013: \$ 75'823.635

Artículo 7º. Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromiso de vigencias futuras para la Construcción y dotación del Sistema de frío para la Planta de Beneficio de San José del Nus por la suma de: **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L \$ 299'961.632**, proveniente de recursos del fondo 0-2091 (recursos del impuesto de Degüello) con cargo a la vigencia fiscal 2013, los cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2013: \$ 299'961.632

Artículo 8º. Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromiso de vigencias futuras para Interventoría técnica, administrativa, ambiental, financiera y legal para la construcción y dotación del Sistema de frío para la Planta de Beneficio de San José del Nus, por la suma de: **DIEZ Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 19'646.394)**, proveniente de recursos del fondo 0-2091 (recursos del impuesto de Degüello) con cargo a la vigencia fiscal 2013, los cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2013: \$ 19'646.394

Artículo 9º. La Dirección de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Antioquia una vez comprometidos los recursos a que se refieren los artículos anteriores, deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para cubrir los compromisos futuros adquiridos.

Artículo 10º. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 04 días del mes de octubre de 2012.

HÉCTOR JAIME GARRO YEPES
Presidente

JULIO CÉSAR RODRIGUEZ MONSALVE
Secretario General

Blanca Cecilia Henao C.



Calle 42 No. 52-186 CAD La Alpujarra Teléfono 3839615 Fax: 3839603

www.asambleadeantioquia.gov.co Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

Recibido para su sanción el día 19 de octubre de 2012.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 29 OCT. 2012

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N° 29. "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO".

SERGIO FAJARDO VALDERRAMA
Gobernador de Antioquia

MARIA EUGENIA ESCOBAR NAVARRO
Secretaria de Hacienda

DIEGO MIGUEL SIERRA BOTERO
Secretario de Agricultura y
Desarrollo Social



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina 128 - Tels: (4) 3839265
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica